

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2^{as} pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 2^{as} al mes, 6 al trimestre, 12 semestre y 22^{as} por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real decreto.

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, por decreto fecha 26 del actual, se ha dignado nombrar para la Iglesia y Obispado de Madrid-Alcalá, vacante por haber sido nombrado para el Arzobispado de Valencia D. Ciriaco María Sancha, á D. José María de Cos y Macho, Arzobispo de Santiago de Cuba.

Y habiendo sido aceptado este nombramiento, se están practicando las informaciones y diligencias necesarias para la presentación á la Santa Sede.

(Gaceta 28 Junio 1892.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Reales decretos.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Vocales del Consejo de administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid han presentado los Sres. D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo; D. Fernando Colón, Marqués de Bárboles; D. José Puhido y Espinosa; D. Rafael Cervera; Don Enrique Pérez de Guzmán, Marqués viudo de Santa Marta; D. Santiago de Angulo; D. José Fernando González; D. Rafael Prieto y Caules; D. Pablo Ruiz de Velasco, y D. José Alvarez Mariño; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que han desempeñado dicho cargo.

Dado en Aranjuez á veintinueve de Junio de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Raimundo Fernández Villaverde.

Habiendo presentado el Sr. D. Luciano Puga la renuncia de su cargo de Madrid por la Sociedad Económica de Madrid, y comunicada la vacante por el Senado:

Visto el art. 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El domingo 17 del próximo mes de Julio se procederá á la elección parcial de un Senador por la Sociedad Económica de Madrid.

Dado en el Real Sitio de Aranjuez á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Raimundo Fernández Villaverde.

(Gaceta 1.º Julio 1892)

AYUNTAMIENTOS

Arroyomolinos

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa correspondiente al año económico de 1892 á 93, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones de agravios á que hubiere lugar, con arreglo al art. 73 del reglamento de 30 de Septiembre de 1883.

Arroyomolinos á 24 Junio de 1892.—El Alcalde, Juan Ruiz.

Cenicientos

Terminado el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el ejercicio económico de 1892 á 1893, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho

días, para que los contribuyentes puedan examinarle y producir cuantas reclamaciones se crean oportunas; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Cenicientos 26 de Junio de 1892.—El Alcalde, Vicente Jiménez.

Colmenar Viejo

El Ayuntamiento de esta villa abre concurso para la provisión de la plaza de Director de un Colegio de segunda enseñanza, subvencionado por el Municipio con 3.000 pesetas anuales; cuya plaza se proveerá en la persona que á juicio del Ayuntamiento presente mayores garantías y se comprometa á establecer en dicha villa el Colegio, con las condiciones que se detallan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría, á cuyo efecto se admitirán solicitudes durante el plazo de quince días.

Colmenar Viejo 27 de Junio 1892.—El Alcalde, Andrés Madridano.

Humanes de Madrid

Se encuentra terminado y expuesto al público, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial para el venidero año económico de 1892 á 93, en cuyo plazo el que se crea perjudicado puede reclamar de agravio.

Humanes 23 de Junio de 1892.—El Alcalde, Juan Hernández.

La Olmeda de la Cebolla

Se halla de manifiesto, por término de ocho días, para oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial que ha de regir para el año económico de 1892 á 1893.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los terratenientes en este término, y durante dicho plazo puedan formular las reclamaciones que tengan por conveniente; pasado que sea no se admitirá ninguna.

La Olmeda de la Cebolla 27 de Junio de 1892.—El Alcalde, Guillermo Oter.

Mejorada del Campo

El repartimiento de la contribución territorial formado para el próximo ejercicio de 1892-93, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros incluidos en el mencionado repartimiento.

Mejorada del Campo 27 de Junio de 1892.—El Alcalde, Carlos Castell.

Morata de Tajuña

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1892.

Sesión ordinaria del 2 de Enero.

Abierta que fué se dió principio con la lectura del acta de la última anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 300 pesetas en papel especial de multas recibido en la Administración de Hacienda de la provincia.

Se acordó expedir y remitir á la Administración de Propiedades y Derechos del Estado, en cumplimiento de lo ordenado por la misma, una certificación haciendo constar que el Ayuntamiento no hizo uso de las facultades concedidas por Real decreto de 7 de Junio del año anterior, y no estableció por tanto el arbitrio de alquiler de pesas y medidas.

Se acordó la formación de la relación de deudores al impuesto de cédulas personales y remitirla por triplicado, con las cédulas no despachadas á la Administración de Contribuciones de la provincia, dentro de los quince primeros días del mes de Enero, según está prevenido.

Se aprobó la cuenta rendida por el Agente del Ayuntamiento en Madrid Don José María Fernández, relativa á cobros y pagos verificados por el mismo en el segundo trimestre del actual ejercicio económico, autorizando á D. José de Hita Decerro para recoger de dicho Agente los justificantes del debe de la cuenta y percibir el saldo á favor del Ayuntamiento, formalizando después su ingreso en la Depositaria municipal.

Se nombró como peritos de edad á Don José Villalba Bermejo y D. Sioforiano Sánchez Mudarra, para practicar el reconocimiento del camino de la Antigua, á consecuencia de queja producida por Don Manuel Sánchez Bravo Fominaya contra D. Pablo Fominaya García Nieto, por ha-

berse intrusado en dicho camino, informando dichos peritos para después acordar lo que se considere procedente.

Se dió cuenta de un escrito dirigido al Ayuntamiento por Evarista Carrasco Alarcón, viuda de Domingo Jiménez Casado, en el que solicita se rebaje la cuota correspondiente al ajuste anual por derechos de consumos de la tienda de comestibles que tenía abierta al público y cuya tienda ha cerrado. Enterada la Corporación, y considerando justa la petición de Evarista Carrasco, acuerda se la haga la correspondiente rebaja en los derechos de consumos, según solicita.

Se dió cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, aprobando el nombramiento de Inspector de carnes hecho por el Ayuntamiento en favor de D. Dionisio Vázquez Ragel, acordándose la formalización del contrato con el mismo y remitir copia del acta á la Superioridad.

Se dió asimismo cuenta de otra comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, desestimando el recurso de alzada de Don Sebastián Delgado y Serrano, contra el nombramiento de Inspector de carnes hecho por el Ayuntamiento en favor de D. Dionisio Vázquez Ragel, acordándose notificarlo al interesado y unir la comunicación á su respectivo expediente.

Leídos los BOLETINES OFICIALES y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del 16 de Enero.

Dió principio con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado del resumen de la recaudación de derechos de consumos hecha por el Administrador D. Juan Serrano Corpa, durante el mes de Diciembre anterior.

Se dió conocimiento á la Corporación de haber sido entregadas en la Administración de Contribuciones de la provincia el expediente y cédulas personales en descubierto del presente ejercicio económico.

Se dió asimismo cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado, de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, desestimando la reclamación hecha por la Corporación, sobre que se releva á la Guardia civil del puesto de esta villa, del servicio que semanalmente presta en el Monte de Vallequillas, término de San Martín de la Vega.

A petición de D. Francisco Salcedo Ruiz, se acordó concederle autorización para abrir zanja en las vías públicas y colocar cañería de plomo para la conducción de aguas de su posesión de los Barranquillos para uso en otra finca y en la casa de su pertenencia calle de la Iglesia.

Se dió cuenta de haberse presentado por D. Tomás Corpa Díaz, Depositario del Ayuntamiento, las cuentas de fondos municipales respectivas al ejercicio de 1890 á 1891; acordándose pasarlas al examen del Sr. Regidor Síndico, según dispone la ley.

Se acordó que la Comisión de Presupuestos de la Corporación procediera á la formación de los proyectos de presupuesto adicional al ordinario vigente y del ordinario para el próximo año económico.

Leídos los BOLETINES OFICIALES se levantó la sesión.

Sesión del 23 de Enero.

Se aprobó el acta de la sesión última anterior.

Devueltas las cuentas municipales del año anterior por el Sr. Regidor Síndico, se acordó pasarlas á informe de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión.

Sesión del 30 de Enero.

Abierta que fué se leyó el acta de la última anterior y fué aprobada.

Se declaró ultimada la lista de electores Compromisarios para la elección de Senadores, en atención á no haberse producido reclamación alguna sobre inclusión ó exclusión durante su exposición al público.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, acordando su remisión al Excmo. Sr. Gobernador, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Debiendo tener lugar la clasificación y declaración de soldados en el día 14 de Febrero inmediato, se nombró para desempeñar el cargo de Tallador de los mozos á D. Pedro de Pedro Sánchez, sargento segundo licenciado del Ejército; y para los reconocimientos físicos de los padres y hermanos de los mozos, á los Médicos-Cirujanos titulares D. José Baonza y Sanz y D. Julio Baonza y López Soldado.

Previo el dictamen de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, la Corporación prestó su aprobación á las cuentas municipales del ejercicio anterior, acordando su exposición al público por quince días, y que pasados se sometieran á la Junta municipal para su examen y aprobación definitiva.

Se procedió por la Corporación al examen del proyecto de presupuesto municipal adicional al ordinario vigente, formado por la Comisión nombrada al efecto, y hallándole conforme y arreglado á las necesidades de la población, recursos de la localidad y disposiciones vigentes, se acordó su exposición al público por el término de quince días, y someter lo dispuesto á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Se examinó asimismo el proyecto de presupuesto ordinario formado igualmente por dicha Comisión para el próximo año económico, el cual también halló el Ayuntamiento conforme y arreglado á los recursos y necesidades de la localidad y disposiciones vigentes; acordando exponerlo al público por quince días, someterlo luego de transcurrido á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del 13 de Febrero.

Dió principio con la lectura del acta de la anterior, que quedó aprobada.

Se hizo presentación del resumen dado por el Administrador de Consumos Don Juan Serrano Corpa, comprensivo de la recaudación obtenida por derechos de la tarifa de consumos y recargos, durante el mes de Enero último.

Se acordó autorizar á D. Emilio Martínez de Velasco, vecino de Madrid, para verificar el pago en las Tesorerías respectivas del importe del tercer trimestre por consumos, cereales, sal y alcoholes, contingente provincial y haberes de primera

enseñanza, cuyas sumas les serán de abono por la Depositaria municipal, en virtud de libramientos expedidos al efecto.

Se hizo presentación de las cuentas rendidas por el Depositario del Ayuntamiento D. Tomás Corpa Díaz, referentes á lo ingresado en su poder durante el año anterior por derechos de la tarifa de consumos, con aplicación á cubrir el encabezamiento con la Hacienda y lo satisfecho á lo mismo por este concepto; como asimismo lo cobrado por el 3 por 100 destinado á cobranza y conducción de caudales, cuyas cuentas y documentos que las justifican fueron examinadas por el Ayuntamiento, mereciendo su aprobación por no hallar reparo alguno que oponer.

Dada cuenta de un escrito presentado por D. Estanislao Casado Robles, ofreciendo ceder para la vía pública alguna parte de terreno de la casa de su propiedad en la calle de Prim, señalada con el número 9, siempre que el Ayuntamiento le indemnice su valor á juicio de peritos, la Corporación, considerándolo beneficioso para ensanche de la vía pública, acordó nombrar para la valuación del terreno indicado al albañil Timoteo de Torres Sánchez.

Se dió cuenta del informe emitido por los peritos D. José Villalva y D. Sinforiano Sánchez, nombrados en sesión de 2 de Enero último para el reconocimiento del camino de la Antigua, que se había estrechado en parte por D. Pablo Fominaya García Nieto, según queja producida por D. Manuel Sánchez Bravo. En su vista, el Ayuntamiento acordó celebrar vista ocular del citado camino, con asistencia de una Comisión de individuos de su seno, para la cual fueron elegidos los Sres. Concejales D. Alejandro Serrano y D. Benigno Díaz, asistiendo al acto los indicados peritos y los interesados, dándose después cuenta para la resolución procedente.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión.

Sesión del 27 de Febrero.

Dió principio con la lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Acto continuo se ocupó el Ayuntamiento con los asociados de la Junta municipal en la discusión y examen de cuentas y presupuestos, extendiéndose la oportuna acta en el libro de sesiones de la Junta.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión.

Sesión del 5 de Marzo.

Abierta que fué, se leyó el acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de la declaración prestada por el perito albañil Timoteo de Torres, relativa al terreno cedido por D. Estanislao Casado Robles, de una casa de su propiedad situada en la calle de Prim, para ensanche de la misma, cuyo terreno mide una extensión de 84 pies cuadrados, valuados por el perito en 63 pesetas. En su vista, el Ayuntamiento, considerando de utilidad y conveniencia para ensanche de la referida calle de Prim, la indicada porción de terreno, acordó que de la partida consignada en presupuesto para gastos imprevistos fueran satisfechos al D. Estanislao Casado Robles las 63 pesetas en que fué valuado por el citado perito.

Se acordó contratar con el Maestro albañil Timoteo de Torres la reparación de un puente sobre el Caz de Villaguada en

la vega, por la cantidad de 165 pesetas, con arreglo al presupuesto formado al efecto por el mismo y satisfechas con cargo á la partida consignada en el presupuesto vigente para caminos, calles y puentes.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión.

Sesión del 12 de Marzo.

Se dió principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado del examen presentado por el Administrador de consumos D. Juan Serrano Corpa, comprensivo de lo recaudado por derechos de consumos y sus recargos durante el mes de Febrero último.

Por el Sr. Presidente se hizo presentación de las cartas de pago que justifican haberse satisfecho por su señor hermano D. Emilio Martínez de Velasco en las respectivas Tesorerías, y en virtud de la autorización que para ello se le concedió en sesión de 13 de Febrero las cuotas correspondientes á esta villa por el tercer trimestre por consumos, contingente provincial y haberes de primera enseñanza. Enterado el Ayuntamiento, acordó le sea abonado su importe en virtud de libramientos por la Depositaria municipal.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión.

Sesión del 21 de Marzo.

Abierta que fué, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de haberse devuelto aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil el presupuesto municipal adicional al ordinario vigente.

Se acordó comisionar al Auxiliar de Secretaría D. José de Hita Becerro, para concurrir ante la Excmo. Comisión provincial en los días 3 y 18 de Abril inmediatos, á los actos del juicio de exenciones y revisión de exceptuados de años anteriores.

Se dió cuenta del cupo señalado á este pueblo por encabezamiento de consumos, sal y alcoholes para el próximo año económico, publicado por la Administración de Contribuciones de la provincia con circular de la misma, fecha 11 de Marzo, en que se ordena que los Ayuntamientos en sesión de igual número de asociados, acuerde el medio ó medios de cubrir dicho encabezamiento. Enterada la Corporación, verificó el nombramiento de asociados, acordando celebrar sesión con los mismos dentro del mes de Abril próximo, para tomar dicho acuerdo.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Chinchón, comunicando la cantidad repartida á esta villa por gastos carcelarios del partido en el presente año económico, el Ayuntamiento acordó verificar el pago con cargo á la partida consignada al efecto en el presupuesto municipal vigente.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de una comunicación recibida del Presbítero D. Benigno Carral, vecino de Madrid, comprometiéndose á predicar los sermones de costumbre en esta villa, durante la próxima Semana Santa.

Se dió cuenta y lectura de un escrito presentado al Ayuntamiento por D. Tomás Corpa Díaz, Procurador Síndico de Ganadería y Cañadas, en el partido judicial de Chinchón, pidiendo el deslinde de una vereda para paso de ganados al aguadero del Caz de Porras en la vega de esta villa, que se halla obstruida por haberse

intrusado á labrar en ella algunos vecinos de Chinchón. La Corporación, considerando atendible dicha reclamación, acordó dar conocimiento de ella al Alcalde de Chinchón, á fin de que se nombre una Comisión que en unión de la que se nombra en esta villa, se proceda al deslinde de la servidumbre pecuaria de que va hecha mención, con citación y asistencia de los interesados intrusos en la misma, dando cuenta á este Ayuntamiento del nombramiento de dicha Comisión, á fin de señalar el día en que la operación haya de verificarse.

Enterado el Ayuntamiento de un acuerdo de la Junta directiva, representante de la Sociedad de Cosecheros, en que se fijan las bases para la emisión de obligaciones al portador con objeto de subvenir en parte á la entrega que ha de hacerse á la empresa concesionaria de la prolongación del ferrocarril de Arganda á Colmenar de Oreja y ramal á Orusco, de la cantidad convenida con la misma, en cuya equivalencia ha de dar aquella á Morata el importe de la mitad en acciones y la otra mitad en obligaciones de primera emisión, la Corporación acordó consignar en esta sesión haber visto con gusto el citado acuerdo, prestándole su apoyo moral y material, haciéndose solidario de las responsabilidades adquiridas por la Sociedad de Cosecheros, para el caso de que dificultades imprevistas impidieran á esta cumplirlas.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión.

Sesiones de la Junta municipal

Día 27 de Febrero.

Se hizo presentación de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio anterior de 1890 á 91, fijadas ya por el Ayuntamiento; y la Junta, en cumplimiento del art. 161 de la ley Municipal, comisionó á los individuos de la misma Don Antonio Martínez de la Torre, D. Pedro de Pedro Sánchez y D. Romualdo Galeote Bustos, para examinarlas detenidamente y dar su dictamen.

Seguidamente fué discutido y aprobado en todas sus partes el presupuesto municipal adicional al ordinario vigente, cuyos ingresos ascienden á 18.879'83 pesetas, los gastos á 8.217'25 y el sobrante que resulta á 10.662'58.

Se discutíó y aprobó asimismo el presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo año económico de 1892 á 1893, siendo el total de ingresos del mismo el de 34.801'21 pesetas, los gastos 32.127'28 y el sobrante que resulta 2.673'93, acordándose la remisión de ambos presupuestos á la sanción del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en esta sesión, se dió por terminada.

Sesión del 12 de Marzo.

Abierta que fué se dió principio con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió nuevamente cuenta é hizo presentación de las cuentas municipales del ejercicio anterior, devueltas con su dictamen por la Comisión nombrada en la sesión de 27 de Febrero último.

Leído el dictamen y examinadas por la Junta detenidamente dichas cuentas, fueron uno y otras aprobadas definitiva-

mente, quedando fijadas en la forma siguiente:

Importa el cargo la cantidad de 77.198'32 pesetas; la data 34.083'56, y la existencia resultante para el ejercicio siguiente 23.112'76 pesetas.

Se acordó entregarlas al Sr. Alcalde Presidente, á fin de que las eleve á la aprobación definitiva del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

No habiendo más asuntos de que tratar en esta sesión, se dió por terminada.

Así resulta de las actas de las sesiones que se citan, á las que yo el Secretario me remito.

Morata de Tajuña á 27 de Mayo de 1892.—V.º B.º—El Alcalde, Fructuoso Martínez de Velasco.—El Secretario del Ayuntamiento, Francisco Martínez.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Morata de Tajuña 28 de Mayo 1892.—El Secretario, Francisco Martínez.

Piñuécar

El Ayuntamiento de este pueblo y Junta municipal han acordado subastar el artículo de cereales á venta libre para el año económico actual de 1892 á 93, bajo las condiciones que consten en el pliego formado al efecto, cuyo remate tendrá lugar el día 6 de Julio próximo en esta Casa Consistorial y hora de las diez de su mañana.

Piñuécar 29 de Junio de 1892.—El Alcalde, Francisco Prieto.

Robregordo

Se halla terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1892 á 93, y expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por espacio de ocho días para oír reclamaciones, transcurrido el tiempo fijado no serán oídas y se dará al reparto el curso que corresponde.

Robregordo á 26 de Junio de 1892.—El Alcalde, Eugenio Sanz.

San Lorenzo

En vista del resultado que ofrecen los expedientes instruidos contra los mozos Andrés José Ramos Velasco, hijo de Felipe y Cayetana; Antonio Justo Pastor Martín Martínez, de Eduardo y Carolina; Bernardo Calixto González Barroso, de Domingo y María, y Miguel Varillas González, de Santiago y María, números 1, 6, 9 y 27 del alistamiento para el reemplazo del año actual, acordó este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 22 del corriente, declarar prófugos á los citados individuos con todas las responsabilidades de ley.

Al propio tiempo acordó se ruego y encargue, como por el presente lo hago á todas las Autoridades, para que procedan á la busca y captura de los mencionados prófugos, y caso de ser habidos, los conduzcan á esta Alcaldía á los efectos oportunos.

San Lorenzo 25 de Junio de 1892.—El Alcalde, Nicolás Serrano.

Valdeolmos

El reparto de la contribución territorial de este distrito, correspondiente al año económico de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes á quienes afecte puedan examinarle y

presentar por escrito las reclamaciones que crean justas; pasado dicho término no serán atendidas.

Valdeolmos 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Faustino Casado.

Valverde

Con autorización superior se arrienda en pública subasta el esparto de la dehesa Cuarto Bajo y del monte Cerrillo Verde y Valdecarneros, de estos Propios, bajo los tipos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

La subasta tendrá lugar el día 27 de Julio próximo, á las diez de la mañana, en esta Casa Consistorial.

Valverde 27 de Junio de 1892.—El Alcalde, Julián Puebla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Buenaventura Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Leona Domínguez Dorado, hija de Rufino y Jacinta, natural de Sonsea (Toledo), de veintinueve años, soltera, sirvienta y que vivió en la calle Particular, núm. 9, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel celular para que cumpla la condena que la ha sido impuesta por hurto.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicha procesada y conducción á la cárcel celular á mi disposición.

Dado en Madrid á 21 de Junio de 1892.—Buenaventura Muñoz.—G. Sánchez Garrido.—Es copia.—G. Sánchez Garrido.

CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, fecha de hoy, dictada á consecuencia de exhorto del Juzgado de Almodóvar del Campo, se cita por medio del presente edicto, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á D. Domingo la Rosa y Gallo, cuyo paradero se ignora, para que en el día 5 de Julio próximo, y hora de la una de la tarde, comparezca en la sala audiencia del referido Juzgado del Centro, sito en la calle del General Castañón, núm. 1, al objeto de prestar una declaración acordada en el indicado exhorto.

Madrid 30 de Junio de 1892.—V.º B.º —Ponce de León.—El Escribano, Domingo Vázquez y Mon. 44

NORTE

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Rodríguez Rojas, natural de Larga (Sevilla), hijo de Manuel y de Reyes, de treinta y cinco años, casado, que ha tenido su domicilio en la calle del Conde-Duque, núm. 32 duplicado, piso cuarto, y ha trabajado en un taller de carretería del paseo de la Habana, número 6, y cuyo actual paradero se ignora,

para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye por tentativa de estafa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura regular, color moreno, ojos y pelo negros, y viste de artesano, y en caso de ser habido, lo presenten, poniéndole á mi disposición en este Juzgado.

Dado en Madrid á 24 de Junio de 1892.—Pablo Maroto.—El Secretario, Fulgencio Muzas.

NORTE

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Dolores Ballesteros Rodríguez, que habitó en la calle de la Madera, núm. 35, piso tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de recibirla indagatoria en causa que se la sigue por estafa; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de expresada sujeta, cuyas señas se ignoran, y en el caso de ser habida, la presenten poniéndola á mi disposición en este Juzgado.

Dado en Madrid á 25 de Junio de 1892.—Pablo Maroto.—El Secretario, Joaquín Ferrer.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente se cita y llama á los jitanos, cuyas señas y circunstancias se expresan á esta continuación, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de esta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles las oportunas declaraciones en el sumario que se sigue con motivo del hurto de una chiva de la propiedad de Félix González, vecino de Mejorada del Campo, cuyo hecho tuvo lugar en referido pueblo la noche del 10 de los corrientes; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo tanto á las Autoridades civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura, detención y remisión á la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes de referidos jitanos, así como también á la ocupación de la chiva, cuyas señas se dirán á continuación, y detención de la persona en cuyo poder se hallare y no justificare su legítima adquisición.

Dado en Alcalá de Henares á 23 de

Junio de 1892.—J. Espuñes.—Licenciado Pedro Taracena.

Señas de los jitanos.

Uno como de veinte años, muy moreno, sin barba, bastante alto, con los ojos grandes, que vestía blusa de ramos azules y blancos, de tela de la que se usa para las colchas, pantalón de cuadros blancos y negros, sombrero ancho pardo y alpargatas blancas.

Otro, un muchacho de catorce á quince años y otro de más edad que los anteriores, al que llamaban Jeromo, ignorándose más señas de estos últimos.

Señas de la chiva.

De tres meses y medio, pelo entrecano, con pocos pelos blancos en los costillares y orejas grandes.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por este edicto se cita y llama á Carmen Díaz Rodríguez, cuyas demás circunstancias y paradero de la misma se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascripto, para hacerla una notificación acordada por la Audiencia de lo criminal de esta ciudad en la causa seguida contra María Durán Duque, por hurto; apercibida dicha Carmen de que si no comparece la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 24 Junio de 1892.—J. Espuñes.—El actuario, Licenciado Pedro Taracena, por Ballesteros.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

Programa para los concursos ordinarios de 1893 y 1894, que abre esta Real Academia en cumplimiento de sus Estatutos.

Concurso para el año 1893

TEMA PRIMERO

Peligros del socialismo del campo: precedentes históricos: causas que pueden contribuir á su desarrollo: medios de evitarlo: división de la propiedad: reformas en el sistema de cultivos ó distribución de la propiedad en donde se encuentre acumulada.

TEMA SEGUNDO

Influencia de los estudios de nuestra antigua literatura regional en la política moderna.

Concurso para el año 1894

TEMA PRIMERO

Estudio histórico-crítico de las contribuciones é impuestos establecidos en León y Castilla durante la Edad Media.

TEMA SEGUNDO

Entre los elementos de producción, ¿puede suprimirse la remuneración del trabajo en forma de salario, sustituyéndola con una participación en los beneficios? ¿Sería provechoso semejante procedimiento para mejorar la condición de los obreros?

El autor de la Memoria, sea cual fuere la solución que dé al tema, deberá tener en cuenta las organizaciones sociales más ó menos permanentes hasta ahora, que hacen innecesario el salario, y las que se anuncian del socialismo del Estado y colectivismo.

Como resultado del estudio del sala-

rio y sus formas, su existencia ó supresión, debe el autor hacer aplicación probable en España de las conclusiones formuladas.

En estos concursos se observarán las reglas siguientes:

1.^a Los autores de las Memorias que resulten premiadas obtendrán una medalla de plata, dos mil quinientas pesetas en dinero, un diploma y doscientos ejemplares de la edición académica de la obra que será propiedad de la Corporación.

2.^a La Academia podrá también conceder á cualquiera de los autores el título de académico correspondiente, si hallare en sus obras mérito extraordinario.

3.^a La Academia, adjudique ó no el premio, se reserva declarar *accésit* á las obras que considere dignas, el cual consistirá en un diploma, la impresión de la Memoria y la entrega al autor de doscientos ejemplares de ella.

Se reserva asimismo el derecho de imprimir las obras á que adjudique premio ó *accésit*, aunque sus autores no se presenten ó los renuncien.

4.^a Las obras que hayan de optar á premio se señalarán con un lema y se remitirán al Secretario de la Academia hasta las doce de la noche del 1.^o de Octubre del año á que corresponda. Su extensión no podrá exceder de la equivalente á un libro de 500 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del ocho en las notas.

5.^a Los autores de las Memorias ú obras á que la Academia adjudique el premio ó *accésit* conservarán la propiedad literaria de ellas.

No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las Memorias que se hayan presentado al concurso, aunque no obtuvieren premio ni *accésit*.

6.^a Cada autor remitirá con su trabajo un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el mismo lema de la Memoria respectiva, y que en la parte interior contenga su firma y la expresión de su residencia.

7.^a Adjudicado el premio ó *accésit* á cualquiera Memoria ú obra, se abrirá en Junta ordinaria el pliego cerrado á que corresponda, inutilizándose los demás en la Junta pública general en que se haga la solemne adjudicación.

8.^a A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre ó pongan otro distinto, no se les otorgará premio. Tampoco se dará á los que quebranten el anónimo.

9.^a Los académicos de número no pueden aspirar á ninguno de los premios.

Madrid 31 de Mayo de 1892.—Por acuerdo de la Academia, José García Barzanallana, Académico Secretario perpetuo.

La Academia se halla establecida en la casa de los Lujanes, plaza de la Villa, número 2, principal.

ANUNCIOS

Al que se le haya perdido un perro blanco de caza con manchas doradas, que los días 3, 4 y 5 del mes de Junio fué anunciado en el periódico *El Día*, y este es segundo anuncio, su dueño pasará calle de Jacometrezo, núm. 57, portería. 43

COLEGIO DE LA CONCEPCIÓN DE COLMENAR VIEJO

Establecido en la calle de la Cadena, núm. 14.

CURSO DE 1891 A 1892

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	Inscripciones de matrícula				OBSERVACIONES
			De honor	Ordinarias	Extraordinarias	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso	D. Domingo Bodelón.....	Preceptor de Latinitud y Humanidades.....	»	5	»	5	»
Latín y Castellano.—Segundo curso	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	»
Retórica y Poética.....	El mismo.....	Idem.....	»	4	»	4	»
Geografía.....	D. Domingo Felipe Bodelón.....	El de Maestro Superior.....	»	5	»	5	»
Historia de España.....	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	»
Historia Universal.....	D. Manuel Madrid.....	Licenciado en Teología.....	»	9	»	9	»
Psicología, Lógica y Ética.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Aritmética y Álgebra.....	D. Valentín Ramón.....	El de su clase como Oficial del Ejército.....	»	3	»	3	»
Geometría y Trigonometría.....	El mismo.....	Idem.....	»	5	»	5	»
Física y Química.....	D. Francisco Gaspar.....	Licenciado en Ciencias.....	»	7	»	7	»
Historia natural.....	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	»
Fisiología é Higiene.....	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	»
Agricultura elemental.....	El mismo.....	Idem.....	»	7	»	7	»
Lengua Francesa.—Primer curso.	D. Valentín Ramón.....	El de su clase como Oficial del Ejército.....	»	3	»	3	»
Lengua Francesa.—Segundo curso	El mismo.....	Idem.....	»	7	»	7	»
Lengua Inglesa.—Primer curso..	»	»	»	»	»	»	»
Lengua Inglesa.—Segundo curso.	»	»	»	»	»	»	»
			»	60	»	60	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 23

Madrid y Septiembre de 1891.—El Director del Colegio, Domingo Bodelón, Licenciado en Ciencias.

MADRID: 1892.—Escuela Tipográfica del Hospicio.